



Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

Señor(a)
APRECIADO CIUDADANO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta requerimiento No 20254602823812, radicado SCR D 20267100081882

Cordial saludo,

En atención a su derecho de petición recibido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte —SCR D—, mediante el cual expone la situación relacionada con la intervención de grafitis en la Calle 40B y las tensiones derivadas de este hecho, nos permitimos responder dentro del marco de nuestras competencias.

La Secretaría reconoce el grafiti como una manifestación artística y cultural que, cuando se realiza en el espacio público, debe ejercerse de manera responsable, respetando la diversidad de opiniones, la convivencia ciudadana y los principios de libertad de expresión. En ese sentido, promovemos procesos de sensibilización, formación y diálogo que faciliten el ejercicio de estas expresiones sin recurrir a la censura ni a actos de violencia.

Desde la práctica responsable del grafiti, la Secretaría ha impulsado diversas acciones e iniciativas orientadas a fortalecer buenas prácticas y la convivencia en el espacio público. Entre estas acciones se encuentran procesos pedagógicos y formativos dirigidos a artistas, colectivos y comunidades sobre técnicas, normatividad y cuidado del espacio público; la creación y acompañamiento de mesas de diálogo y concertación para mediar conflictos y acordar prácticas colectivas; el mapeo y la promoción de espacios aptos para intervenciones legales; campañas de sensibilización para visibilizar el valor cultural del grafiti y prevenir la polarización; el registro y fortalecimiento de redes de artistas y colectivos; la articulación interinstitucional con universidades, entidades de seguridad e instancias de inspección para abordar integralmente los conflictos.

Es preciso aclarar que las funciones de control policivo, seguridad y vigilancia no corresponden a esta Secretaría. No obstante, estamos dispuestos a articular acciones con las entidades competentes, tales como la Policía Metropolitana y las instancias de Inspección, Vigilancia y Control, para contribuir a la protección de la tranquilidad de la comunidad universitaria y del entorno ciudadano. Asimismo, la SCR D no autoriza intervenciones de manera directa; su función es orientar, acompañar y garantizar que los proyectos e intervenciones se desarrollen conforme a la estrategia institucional, emitiendo conceptos técnicos cuando sean requeridos.





Compartimos su preocupación por la polarización y la estigmatización que pueden generarse en estos contextos y reiteramos nuestra disposición para acompañar la creación de mesas de diálogo y concertación, en coordinación con la Universidad Javeriana y los actores involucrados, con el fin de promover prácticas responsables del grafiti y garantizar la libertad de expresión en condiciones de respeto y seguridad. Si usted lo considera pertinente, puede comunicarse al correo **distritografiti@scrd.gov.co** para solicitar y agendar una mesa de orientación, donde será atendida por los profesionales del equipo de Arte en Espacio Público.

Atentamente,

ADRIANA MARIA BOTERO VELEZ

Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Proyectó: Heidy Liliana Briceño López Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Revisó y ajustó: Sandra Carolina Cortés Vargas - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Lorena Galindo - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 29 de abril 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 07 de mayo 2026, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Documento 20263100065241 firmado electrónicamente por:	
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 29-04-2026 16:59:51
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-04-2026 13:02:53
Heidy Liliana Briceño Lopez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 22-04-2026 10:52:56
Miryam Janneth Cortes Ramos	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 29-04-2026 17:42:27





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:
Radicado: **20263100065241**
Fecha: 22-04-2026

Lorena Patricia Galindo Lugo

Contratista
Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Fecha firma: 28-04-2026 11:38:19



d4be82b901514da980d3ac2eaa0882946b9b83de9c7615f58df3ccde9de763bb
Codigo de Verificación CV: d41ce

